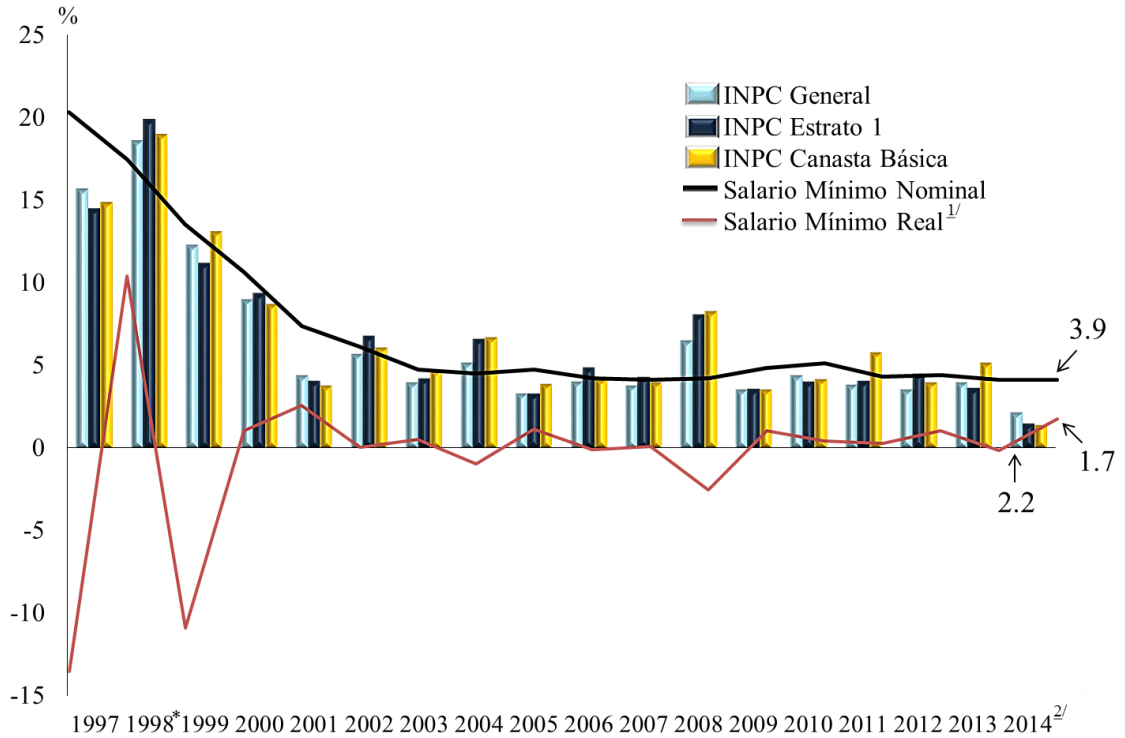

XI. SALARIOS MÍNIMOS

Evolución del Salario Mínimo Real e Inflación

En los nueve meses transcurridos de 2014, el salario mínimo general promedio acumuló un crecimiento de 1.7% en su poder adquisitivo. Lo anterior fue resultado de descontar la inflación del período (2.2%) —medida con el Índice Nacional de Precios al Consumidor General (INPC General)— al incremento nominal de 3.9% a los salarios mínimos que el Consejo de Representantes determinó para el presente año, aspecto que se muestra en la siguiente gráfica.

De igual forma, si se considera la inflación mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor para familias con ingresos de hasta un salario mínimo (INPC Estrato1), que ascendió a 1.5% en el período de referencia, se puede apreciar que el salario mínimo real se incrementó en 2.4 por ciento.

**EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL PROMEDIO
1997 - 2014**
- Variación de diciembre con respecto diciembre del año anterior -



* El salario mínimo entró en vigor a partir de diciembre y no en enero del año siguiente.

^{1/} Salario mínimo deflactado con el INPC General.

^{2/} A septiembre de 2014.

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios mínimos con información propia y del INEGI.

Evolución del salario mínimo real por área geográfica

En el período interanual, de septiembre de 2013 a igual mes de 2014, el salario mínimo acusó un ligero descenso de 0.3%, tanto en el general promedio, como en las dos áreas geográficas en que se integra el país para efectos de fijación de los salarios mínimos.

En cambio, durante los primeros nueve meses de 2014, el salario mínimo real de las áreas geográficas muestra un crecimiento de 1.7 por ciento.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO REAL POR ÁREA GEOGRÁFICA

Área geográfica	Pesos diarios		Variación nominal (%)	Variación real ^{1/} (%)	
	2013	2014		2013-2014	
			Sep 14/sep13 ^{2/}	Sep 14/dic 13 ^{3/}	
Promedio	63.12	65.58	3.9	-0.3	1.7
A	64.76	67.29	3.9	-0.3	1.7
B	61.38	63.77	3.9	-0.3	1.7

^{1/} Para el salario mínimo real se aplicó el Índice Nacional de Precios al Consumidor General base 2ª quincena de diciembre de 2010.

^{2/} Incremento de septiembre de 2014 respecto a septiembre de 2013.

^{3/} Incremento de septiembre de 2014 respecto a diciembre de 2013.

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del INEGI.

Evolución del salario mínimo real de las ciudades que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor

Entre septiembre de 2013 y septiembre de 2014, el salario mínimo real reportó incrementos en 24 de las 46 ciudades que integran al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Las ciudades de Matamoros, Tamaulipas; Huatabampo y Hermosillo, Sonora fueron las que experimentaron los incrementos más sobresalientes (1.9, 1.8 y 1.4%, respectivamente).

De las 22 ciudades que evidenciaron un resultado opuesto, las que destacaron por mostrar las reducciones salariales reales de mayor relevancia durante el período interanual de referencia fueron Tapachula, Chiapas (2.3%); Campeche, Campeche (1.8%); Villahermosa, Tabasco (1.3%); y Tlaxcala, Tlaxcala (1.0%, en ese orden).

Estos aspectos se pueden observar en el cuadro de la siguiente página.

**SALARIO MÍNIMO REAL EN CIUDADES QUE INTEGRAN EL ÍNDICE
NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

Septiembre de 2014

- Variación respecto al mismo mes del año anterior -

Área Geográfica	Entidad Federativa	Ciudad	Variación real (%)
Nacional (Calculado con INPC General)			-0.3
Nacional (Calculado con INPC Estrato 1)			-0.2
A	Tamaulipas	Matamoros	1.9
A	Sonora	Huatabampo	1.8
A	Sonora	Hermosillo	1.4
B	Chihuahua	Ciudad Jiménez	0.9
B	Morelos	Cuernavaca	0.9
B	Michoacán	Morelia	0.8
A	Tamaulipas	Tampico	0.6
B	Chihuahua	Chihuahua	0.4
B	Nayarit	Tepic	0.4
B	Durango	Durango	0.4
B	Querétaro	Querétaro	0.4
B	Jalisco	Tepatitlán	0.3
B	Oaxaca	Tehuantepec	0.3
B	Aguascalientes	Aguascalientes	0.3
A	Chihuahua	Ciudad Juárez	0.3
A	Guerrero	Acapulco	0.3
B	Guanajuato	Cortazar	0.2
A	Nuevo León	Monterrey	0.2
B	Coahuila	Torreón	0.2
B	Oaxaca	Oaxaca	0.1
B	Sinaloa	Culiacán	0.1
B	San Luis Potosí	San Luis Potosí	0.03
B	Michoacán	Jacona	0.03
B	Guerrero	Iguala	0.01
B	Coahuila	Monclova	-0.05
B	Coahuila	Ciudad Acuña	-0.1
B	Colima	Colima	-0.2
B	Veracruz	Córdoba	-0.2
B	Puebla	Puebla	-0.3
A	Baja California	Mexicali	-0.3
A	Jalisco	Guadalajara	-0.3
A	Baja California Sur	La Paz	-0.4
B	Estado de México	Toluca	-0.4
B	Zacatecas	Fresnillo	-0.5
A	Baja California	Tijuana	-0.5
B	Veracruz	Veracruz	-0.6
B	Yucatán	Mérida	-0.7
B	Quintana Roo	Chetumal	-0.8
B	Hidalgo	Tulancingo	-0.8
B	Guanajuato	León	-0.8
B	Veracruz	San Andrés Tuxtla	-0.8
A	Distrito Federal y Estado de México	Área Metropolitana de la Ciudad de México	-0.9
B	Tlaxcala	Tlaxcala	-1.0
B	Tabasco	Villahermosa	-1.3
B	Campeche	Campeche	-1.8
B	Chiapas	Tapachula	-2.3

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del INEGI.

En el transcurso del presente año, el salario mínimo real evolucionó positivamente en 44 de las 46 ciudades que integran el INPC. Así, las ciudades con los aumentos destacados fueron Huatabampo, Sonora (11.1%); Mexicali, Baja California (10.1%); y Culiacán, Sinaloa (9.4%); les siguieron en importancia Ciudad Acuña, Coahuila (6.3%); Hermosillo, Sonora (5.3%); Matamoros, Tamaulipas (4.4%); y la Paz, Baja California (4.1%).

Por el contrario, las únicas dos ciudades que reportaron una caída en el poder adquisitivo del salario mínimo fueron Tapachula, Chiapas (1.1%) y Campeche, Campeche (0.04%), como se aprecia en el cuadro de la siguiente página.

**SALARIO MÍNIMO REAL EN CIUDADES QUE INTEGRAN EL ÍNDICE
NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

Septiembre de 2014

- Variación respecto a diciembre de 2013 -

Área Geográfica	Entidad Federativa	Ciudad	Variación real (%)
Nacional (Calculado con INPC General)			1.7
Nacional (Calculado con INPC Estrato 1)			2.4
A	Sonora	Huatabampo	11.1
A	Baja California	Mexicali	10.1
B	Sinaloa	Culiacán	9.4
B	Coahuila	Ciudad Acuña	6.3
A	Sonora	Hermosillo	5.3
A	Tamaulipas	Matamoros	4.4
A	Baja California Sur	La Paz	4.1
B	Oaxaca	Tehuantepec	2.7
A	Tamaulipas	Tampico	2.6
A	Chihuahua	Ciudad Juárez	2.6
B	Coahuila	Monclova	2.6
B	Guerrero	Iguala	2.2
A	Nuevo León	Monterrey	2.2
B	Morelos	Cuernavaca	2.1
B	Veracruz	Veracruz	2.0
B	Chihuahua	Ciudad Jiménez	1.9
B	Michoacán	Morelia	1.9
B	Coahuila	Torreón	1.9
B	Nayarit	Tepic	1.8
B	Yucatán	Mérida	1.7
B	Chihuahua	Chihuahua	1.6
B	Colima	Colima	1.5
B	Querétaro	Querétaro	1.5
B	Aguascalientes	Aguascalientes	1.4
A	Guerrero	Acapulco	1.2
B	Veracruz	Córdoba	1.1
B	Jalisco	Tepatitlán	1.1
B	Durango	Durango	1.1
B	Oaxaca	Oaxaca	1.1
B	Puebla	Puebla	1.1
B	Tabasco	Villahermosa	1.1
B	Guanajuato	Cortazar	1.0
B	Veracruz	San Andrés Tuxtla	1.0
B	San Luis Potosí	San Luis Potosí	0.9
B	Tlaxcala	Tlaxcala	0.8
B	Michoacán	Jacona	0.8
B	Quintana Roo	Chetumal	0.8
A	Jalisco	Guadalajara	0.8
A	Distrito Federal y Estado de México	Área Metropolitana de la Ciudad de México	0.6
B	Hidalgo	Tulancingo	0.6
B	Estado de México	Toluca	0.4
B	Zacatecas	Fresnillo	0.4
A	Baja California	Tijuana	0.3
B	Guanajuato	León	0.2
B	Campeche	Campeche	-0.04
B	Chiapas	Tapachula	-1.1

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del INEGI.

El problema de la relación productividad-salarios

En el número 23 de la revista mensual “Saberes y Ciencias”, correspondiente al mes de octubre, se publicó el artículo *El problema de la relación productividad-salarios*¹, en el que se realiza un análisis sobre los salarios y la productividad en México en los siguientes términos.

“En economía, el concepto de productividad está fuertemente relacionado con el tema del salario, teóricamente se establece una relación causal que va de incrementos en la productividad a incrementos salariales; dicho de otra forma, mientras más produzca un trabajador, mayor retribución salarial le corresponde; sin embargo, para el caso de México, la relación parece ir en sentido contrario. El segundo informe de gobierno presentado por Enrique Peña Nieto establece algunos considerandos al respecto, los cuales tratamos a continuación.

Dentro del apartado cuarto, llamado “México próspero”, se establece asegurar la generación de empleos de calidad, incrementar la productividad de los trabajadores mediante capacitación y adiestramiento, salvaguardar sus derechos y conservar la paz laboral. A este respecto, podemos decir que el gobierno reconoce que los salarios han perdido su poder adquisitivo, ya que se señala “... La actual administración para fomentar la recuperación del poder adquisitivo del salario vinculado al aumento de la productividad, se ha fijado como estrategia mejorar el poder adquisitivo del salario mínimo, reconociendo en concordancia con los organismos internacionales vinculados con el mercado laboral que los salarios mínimos son un instrumento que contribuye a elevar los niveles de vida de los trabajadores asalariados y al combate de la pobreza...”. Sin embargo, la evidencia muestra algo totalmente diferente respecto al discurso presidencial y las estrategias

¹ Artículo escrito por Marco Antonio López.

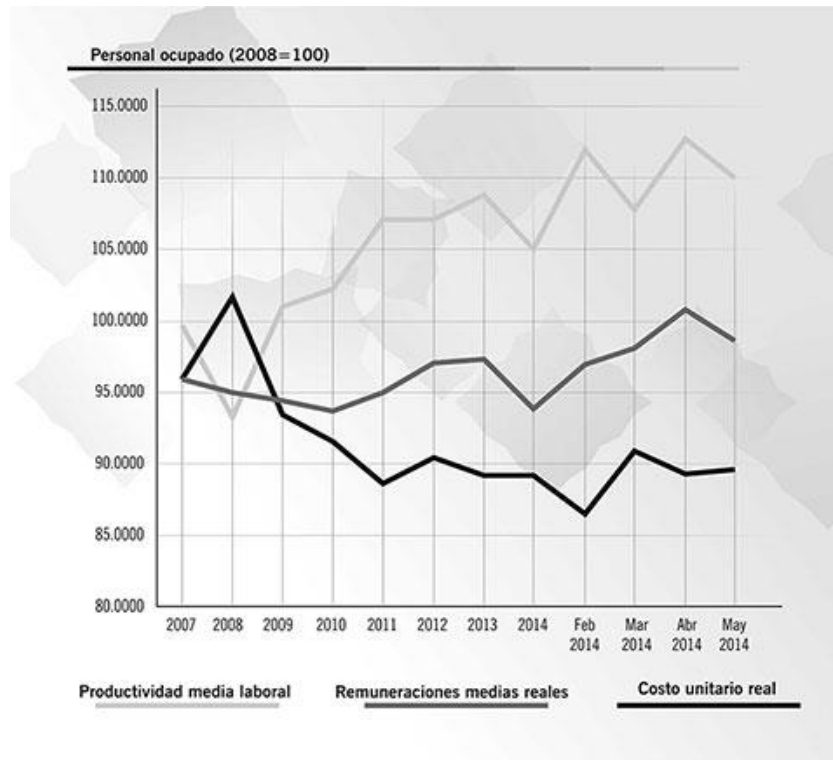
planteadas por el propio gobierno para abatir la brecha entre productividad y salarios, las cuales distan mucho de ser las más efectivas.

Las estrategias que se proponen son la convergencia salarial de las dos regiones en que se divide el país, fomentar la capacitación del trabajador mediante el uso de las TIC (tecnologías de la información y comunicación), mejorar las competencias de los trabajadores y la vinculación entre la oferta educativa y la demanda laboral. Este conjunto de estrategias pueden parecer adecuadas para un país que ha alcanzado un nivel alto de acumulación de capital y que ha logrado encadenar y diversificar su producción; sin embargo, la realidad mexicana dista mucho de esta posición ideal. Por todos es bien sabido que, para producir bienes (productos) se necesita, además de trabajo humano, maquinarias, equipos, herramientas, etcétera; para los economistas esto representa “capital”; para seguir produciendo año con año se debe generar la suficiente inversión para recuperar el capital depreciado (el desgaste de las máquinas) e incrementar el capital instalado; sin embargo, en México el proceso de generación de capital no se ha dado; de hecho, los datos muestran que las tasas a las que crece el capital han ido cayendo de forma dramática en los últimos 30 años. El resultado ha sido una industria caracterizada por maquiladoras (ensamble de componentes) y medianas y pequeñas empresas (Pymes), que representan poco más del 90% del aparato industrial nacional.

Por lo que hablar de incrementar la productividad vía capacitación, competencias y uso de herramientas informáticas (internet) para un conjunto de trabajadores que se dedican al ensamble de una parte específica del producto resulta poco alentador como mecanismo idóneo para cerrar la brecha entre productividad y salario. Dado lo anterior, lo primero que tendríamos que cuestionarnos es si en verdad la productividad del trabajo en México es tan baja como los salarios indican.

Dado el panorama que hemos planteado para la industria mexicana, se podría sugerir que, bajo estas condiciones, los salarios en México son bajos porque seguramente la productividad del trabajo es baja también; no obstante, como se puede observar en la siguiente gráfica, las tasas de productividad de los trabajadores han seguido un ritmo ascendente, mientras las remuneraciones y el costo del trabajo han ido disminuyendo; aquí se presenta la paradoja: en nuestro país con tasas de productividad relativamente altas se corresponden tasas salariales bajas, lo cual rompe con el argumento teórico sobre la relación positiva entre productividad y salarios. Por lo que la pregunta que salta a la vista es: ¿por qué en México, a mayor productividad, menor salario?

PRODUCTIVIDAD, REMUNERACIONES Y COSTO UNITARIO



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y Banco de México.

A nuestro entender, esta paradoja implica una explicación desde las bases del propio modelo macroeconómico vigente; esto es, por un lado, los salarios en México se ajustan en torno a la expectativa de inflación, y ésta a su vez la fija el Banco de México a través de la llamada regla de Taylor, la cual utiliza el tipo de interés para contrarrestar los empujes de la demanda que pueden alterar el nivel de precios; por lo tanto, podemos decir que, con el fin de mantener estabilidad en el nivel de precios, el gobierno ha utilizado a los salarios mínimos reales a la baja como una ancla antiinflacionaria cortando así el vínculo respecto a la productividad del trabajo; sin embargo, debe señalarse que estas medidas de política monetaria, si bien han logrado su objetivo de mantener la inflación controlada en niveles de entre 3 y 4%, el costo del ajuste ha recaído sobre los trabajadores vía la disminución de sus salarios reales y por lo tanto de su poder adquisitivo. Lamentablemente esto refuerza el problema de la cada vez más inequitativa distribución del ingreso, ya que, dado este rompimiento entre salarios y productividad, en los últimos años la repartición entre beneficios y salarios ha ido cada vez más a favor de los empresarios (beneficios).

Por lo tanto, dado este panorama de los salarios y la productividad en México, podemos decir que es necesario restaurar el vínculo entre productividad y salarios mediante una verdadera reestructuración productiva, donde el incremento en el stock de capital sea el elemento fundamental para el incremento de la productividad del trabajo (no es lo mismo trabajar con una pala que con un tractor), donde además la política monetaria del Banco Central deje de utilizar a los salarios reales a la baja como ancla para evitar presiones sobre los precios, la evidencia respecto a los salarios, precios y productividad sugiere que, países que pagan salarios justos mejoran el dinamismo de su actividad económica (con tasas de inflación de 7 u 8%) y que salarios más altos pueden generar incrementos en la productividad (un trabajador con mejores condiciones laborales trabaja mucho mejor y rinde más); en

este caso, la relación de causalidad cambia y entonces vamos de incrementos salariales a incrementos en la productividad.

Por lo tanto, el reto para el gobierno federal es realizar verdaderas reformas que representen mejoras sustanciales en el ingreso y calidad de vida de los trabajadores, lo cual implica un nuevo enfoque sobre la relevancia de las condiciones de la demanda para el crecimiento de la economía, ya que en los últimos 30 años los trabajadores han cargado con los costos del ajuste estructural y de las decisiones económicas anticrisis en el marco del modelo económico vigente.”

Fuente de información:

<http://saberesyciencias.com.mx/2014/10/01/el-problema-de-la-relacion-productividad-salarios/>
http://saberesyciencias.com.mx/wp-content/uploads/2014/10/syc_oct_14.pdf

Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales (CONASAMI)

El 3 de octubre de 2014, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la “Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos por la que se crea la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales”, el cual se presenta a continuación.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

RESOLUCIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS POR LA QUE SE CREA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA RECUPERACIÓN GRADUAL Y SOSTENIDA DE LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES Y PROFESIONALES.

El H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con fundamento en la fracción VI apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 94, 557 fracción VI y 682-A de la Ley Federal del Trabajo, en los que se establece que las Comisiones Consultivas serán creadas mediante resolución que será publicada en el Diario Oficial de la Federación, y

RESULTANDO:

PRIMERO. El artículo 123 apartado A) fracción VI párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones

especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 557 fracciones V y VI de la Ley Federal del Trabajo, el Consejo de Representantes podrá designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales, así como aprobar la creación de comisiones consultivas de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y determinar las bases para su integración y funcionamiento.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 682-A de la Ley Federal del Trabajo, las comisiones consultivas serán creadas por resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. En los actores sociales y políticos, así como entre los factores de la producción del país, existe el ánimo y disposición de analizar y discutir con seriedad y responsabilidad, los mecanismos que conduzcan hacia una mejora gradual y sostenida del ingreso de los mexicanos, en especial, de quienes perciben el salario mínimo.

SEGUNDO. Los representantes de las principales organizaciones de trabajadores y patrones del país se manifestaron de forma unánime el 12 de agosto de 2014, en favor de que la discusión sobre los salarios mínimos se realice dentro de los marcos legales e institucionales establecidos para tal efecto en nuestra Carta Magna.

TERCERO. En el Pronunciamiento Conjunto de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo, firmado en Manzanillo, Colima, el 28 de agosto de 2014, las autoridades laborales del país se pronunciaron a favor de encontrar mecanismos que, con responsabilidad, contribuyan a mejorar el ingreso de todos los mexicanos.

CUARTO. México es signatario del Convenio 131 sobre la fijación de salarios mínimos de la Organización Internacional del Trabajo que establece en su artículo 3 que los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar los salarios mínimos serán las necesidades de los trabajadores y de sus familias, así como factores económicos tales como el desarrollo económico, la productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.

QUINTO. El párrafo tercero de la fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los representantes de los trabajadores, patrones y gobierno, a auxiliarse de comisiones especiales de carácter consultivo que consideren indispensables para el mejor desempeño de sus funciones. El artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo vigente recoge dicho señalamiento constitucional.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 557 fracciones V y VI de la Ley Federal del Trabajo, el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es el Órgano competente para designar una o varias comisiones o técnicos que realicen investigaciones y estudios especiales, así como para aprobar la creación de una Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales.

SÉPTIMO. Con apego a lo previsto por los artículos 95 y 682-A de la Ley Federal del Trabajo vigente, dicha Comisión Consultiva se integrará en forma tripartita y los representantes de los trabajadores y de los patrones serán designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

OCTAVO. En cumplimiento de las atribuciones que le confiere la fracción VI del artículo 553 de la Ley Federal del Trabajo, el Presidente de la Comisión Nacional de

los Salarios Mínimos presidirá los trabajos de las Comisiones Consultivas que al efecto se establezcan.

NOVENO. El Consejo de Representantes y el Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con apego a lo estipulado por los artículos 553 fracción V, 557 fracción VI y 564 de la Ley Federal del Trabajo, acordaron las bases para la organización y el funcionamiento de la Comisión Consultiva que se crea.

DÉCIMO. Los miembros del Consejo de Representantes reiteran su convicción de que el salario mínimo debe cumplir con el mandato constitucional de ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

DÉCIMO PRIMERO. Para este efecto, el Consejo de Representantes acordó promover, en diciembre del 2011, que se realizaran los estudios para analizar la viabilidad de desvincular la figura del salario mínimo utilizada en las diversas disposiciones legales como unidad de cuenta, base o medida de referencia, por considerar que esta vinculación constituía una de las principales limitantes para avanzar en el cumplimiento del mandato constitucional.

DÉCIMO SEGUNDO. El Consejo de Representantes confía en que dado el avance y las iniciativas presentadas y que en lo sucesivo pudieran presentarse en el Congreso de la Unión para llevar a cabo la desvinculación del salario mínimo de las leyes federales vigentes, se apruebe dicha desvinculación, y recupere así el salario mínimo su independencia como instrumento de política pública.

DÉCIMO TERCERO. Para atender a un escenario en el que el salario mínimo haya quedado desvinculado, en lo procedente, de las disposiciones legales vigentes, el Consejo de Representantes considera imprescindible definir la política de recuperación gradual y sostenida del poder adquisitivo de los salarios mínimos

generales y profesionales, con el fin de determinar esta política con seriedad, responsabilidad y con la participación de los actores sociales involucrados en sus efectos. Asimismo, se considera pertinente consultar y recibir las propuestas de centros de investigación y de educación superior, así como de autoridades laborales, para normar su criterio en la definición de dicha política.

DÉCIMO CUARTO. En la legislación vigente creada por los Congresos de las Entidades Federativas y por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el salario mínimo se utiliza también en múltiples disposiciones legales como unidad de cuenta, base o medida de referencia, de manera que en la definición de la nueva política de recuperación de los salarios mínimos generales y profesionales se debe valorar ampliamente la necesidad de que en las legislaciones locales, estatales y municipales, se desvincule el salario mínimo de esas disposiciones para evitar efectos no deseados.

DÉCIMO QUINTO. Un efecto no establecido legalmente, que tiene el incremento anual de los salarios mínimos, es el de servir de referente, en muchos casos, en los contratos colectivos de trabajo. Este efecto debe disiparse para que los incrementos de los salarios contractuales sean el resultado exclusivo del ejercicio de la negociación colectiva, con este propósito la Comisión Consultiva que se constituye debe estudiar y definir el procedimiento que ofrezca la mejor opción para lograr este fin.

DÉCIMO SEXTO. La evidencia internacional sobre el impacto del salario mínimo en la inflación, el empleo, la reducción de la dispersión salarial y la disminución de la pobreza presenta resultados mixtos. Para México, dicha evidencia es escasa, por lo que se requieren estudios actuales sobre cómo el salario mínimo impacta las variables antes mencionadas.

DÉCIMO SÉPTIMO. Asimismo, es fundamental investigar la relación causal existente entre productividad y salarios mínimos en nuestro país, tomando en cuenta la alta incidencia del sector informal en la economía mexicana, el tamaño de los

establecimientos donde laboran principalmente los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo y los efectos que tendrán las recientemente aprobadas reformas estructurales que impactan sobre el campo de trabajo y los trabajadores de salario mínimo.

DÉCIMO OCTAVO. También es necesario realizar las investigaciones y estudios necesarios para determinar:

- a) El presupuesto indispensable para la satisfacción de las necesidades de las familias donde haya un trabajador asalariado que perciba un salario mínimo. Dichas necesidades comprenden las de orden material, tales como la habitación, menaje de casa, alimentación, vestido y transporte; las de carácter social y cultural, tales como concurrencia a espectáculos, práctica de deportes, asistencia a escuelas de capacitación, bibliotecas y otros centros de cultura; y las relacionadas con la educación de los hijos.
- b) Las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores de salario mínimo.

DÉCIMO NOVENO. El Consejo de Representantes considera oportuno revisar el criterio de que los salarios mínimos profesionales para las ocupaciones que ha determinado se apliquen estos salarios, aumenten en la misma proporción en que lo hacen los salarios mínimos generales.

VIGÉSIMO. Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos procedió a dictar la presente resolución, con fundamento en el artículo 123 apartado A) fracción VI párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 553 fracciones V y VI, 557 fracciones V y VI, 564, 565, 566, 567, 568, 569 y 682-A de la Ley Federal del Trabajo, es de resolverse, y

SE RESUELVE:

PRIMERO. Crear la Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales.

SEGUNDO. El objeto de la Comisión que se crea será:

- a) Proponer las bases o elementos de una política salarial que haga posible la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos generales y profesionales, en un contexto de crecimiento de la economía nacional, sustentado en el incremento de la productividad, una vez que el poder legislativo haya resuelto, en lo procedente, la desvinculación de la figura del salario mínimo de las disposiciones legales en que se le utiliza como unidad de cuenta, base o medida de referencia, lo que ha constituido una de las ataduras más importantes para que el salario mínimo avance en el cumplimiento del mandato constitucional.
- b) Recibir y analizar las propuestas que sean presentadas por especialistas, académicos y autoridades laborales en referencia a la nueva política de fijación de los salarios mínimos.
- c) Realizar los estudios técnicos que permitan conocer:
 - i. El posible efecto que tendrían diferentes incrementos de los salarios mínimos sobre la inflación, el empleo, la reducción de la dispersión salarial, la disminución de la pobreza y la sustentabilidad de las empresas.
 - ii. La relación de causalidad existente entre la productividad y el salario mínimo teniendo en cuenta la prevalencia del sector informal en la economía de nuestro país, el tamaño de los establecimientos donde laboran estos trabajadores y las calificaciones que poseen para el trabajo.

- iii.** El presupuesto indispensable para la satisfacción de las necesidades de las familias donde exista un trabajador asalariado que perciba un salario mínimo, en el orden material, social y cultural y las relacionadas con la educación de los hijos.
 - iv.** Las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo.
- d)** Analizar y evaluar la viabilidad para establecer un solo salario mínimo general en toda la República Mexicana y establecer la estrategia y el calendario para su instrumentación.
 - e)** Analizar y definir la estrategia para disipar el efecto del incremento al salario mínimo como referente en los contratos colectivos de trabajo, con el fin de utilizar el salario mínimo como un instrumento de política independiente, en favor de los trabajadores que lo perciben.
 - f)** Promover la desvinculación del salario mínimo como unidad de cuenta, base o medida de referencia en las legislaciones vigentes creadas por los Congresos de las Entidades Federativas y por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tener en cuenta que una nueva política para la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos se establecerá a partir de haberse dado dicha desvinculación en la legislación federal, y que de no llevarse a cabo en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal podría generar efectos no deseados que afecten a los trabajadores asalariados, a las empresas y a las finanzas estatales y municipales.
 - g)** Revisar y definir, en su caso, los criterios con que se incrementarán los salarios mínimos profesionales al llevarse a cabo la revisión o fijación de los salarios mínimos generales.

TERCERO. Los trabajos objeto de la Comisión Consultiva deberán quedar concluidos en un plazo máximo de seis meses a partir de su instalación, mediante la entrega de un informe al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que contenga las opiniones y recomendaciones que juzgue pertinentes en relación con el mandato que le ha sido conferido en los términos de la presente Resolución.

CUARTO. La Comisión Consultiva estará integrada por cuatro representantes de los trabajadores, cuatro representantes patronales, un representante del Banco de México, un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y será presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, quienes invitarán a participar en sus trabajos a los especialistas que se requiera, que aporten sus conocimientos calificados a los trabajos de la Comisión Consultiva.

QUINTO. El término para la designación de los representantes de los trabajadores y de los patronos ante la Comisión Consultiva será el día 15 de octubre de 2014. Los requisitos que deberán cumplir los representantes designados por cada sector, serán los que establece el artículo 556 de la Ley Federal del Trabajo.

El lugar para la notificación de las designaciones será la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, ubicada en el segundo piso del edificio número 14 de la Avenida Cuauhtémoc, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEXTO. La Comisión Consultiva deberá quedar instalada e iniciar sus trabajos a más tardar el día 24 de octubre de 2014 en la sala de juntas “Gilberto Loyo” de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, ubicada en la misma dirección que se señala en el punto anterior.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 682-A de la Ley Federal del Trabajo, tórnese esta resolución a la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para efecto de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO:

ÚNICO. La presente resolución entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014. Así lo resolvieron por unanimidad de votos y firman los integrantes del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Firman los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Trabajadores: Señores Jesús Casasola Chávez, José Luis Carazo Preciado, licenciada Mary Thelma Pineda Alemán, señor Eduardo Guadarrama Ruiz, licenciado y maestro Nereo Vargas Velázquez, licenciados Ricardo Espinoza López, señores José Antonio Castelán Guarneros, Antonio Villegas Dávalos, licenciado Marcos Moreno Leal, señores Miguel Ángel Tapia Dávila, Luis Elías Meza, Gustavo Macías Sandoval y doctor Leopoldo Villaseñor Gutiérrez.- Rúbricas.

Los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Patrones: licenciados Armando Guajardo Torres, Octavio Carvajal Bustamante, Virgilio Sergio Mena Becerra, Tomás Héctor Natividad Sánchez, Hugo Alberto Araiza Vázquez, Rolando Noriega Munguía, Francisco Flores Pineda, Reynold Gutiérrez García, José Manuel García-Alonso Serradell, Javier Arturo Armenta Vincent, Enrique Caballero Montoya, ingeniero Ignacio Tatto Amador, licenciados Jaime Oscar Bustamante Miranda, Ángel de la Vega Carmona, Fernando Yllanes Martínez, José Antonio González Gallardo, Francisco Gerardo Lara Téllez, Luis Santiago de la Torre Oropeza, Raúl Rodríguez Márquez y doctor Hugo Italo Morales Saldaña.- Rúbricas.

Firman esta resolución el C. licenciado Basilio González Núñez en su doble carácter de Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con la representación gubernamental, así como el licenciado Mauricio Sánchez de la Barquera Collado, Secretario Auxiliar del Consejo de Representantes de la Comisión, que da fe.

El Presidente, **Basilio González Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario Auxiliar, **Mauricio Sánchez de la Barquera Collado**.- Rúbrica.

Fuente de información:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5362636&fecha=03/10/2014

Toma de Protesta de la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales

El pasado 23 de octubre de 2014, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, instaló la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales y tomó protesta a sus 12 integrantes, quienes estudiarán mecanismos viables y sostenidos para la recuperación de los ingresos de los mexicanos. El mensaje que dirigió a los miembros de la Comisión Consultiva y demás asistentes se reproduce a continuación.

“Buenos días a todos ustedes, integrantes de la Comisión Consultiva para la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos profesionales y generales:

Dr. Leopoldo Villaseñor Gutiérrez, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de Instituciones Financieras, Bancarias, Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, Empleados de Oficinas, Similares y Conexos.

Mtro. Nereo Vargas Velázquez, Coordinador Regional de la División Norte del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas.

Lic. Ricardo Espinoza López, Secretario General de la Confederación Auténtica de Trabajadores.

Mtro. Tomás Natividad Sánchez, Director Jurídico de la Confederación Patronal de la República Mexicana.

Lic. Fernando Yllanes Martínez, Presidente de la Comisión Jurídica de la Confederación de Cámaras Industriales.

Mtro. Enrique Octavio García Méndez, Consejero Nacional de la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo.

Dr. Hugo Ítalo Morales, Presidente de la Comisión Laboral de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación.

Dr. Manuel Ramos Francia, Subgobernador en la Junta de Gobierno del Banco de México.

Dr. Osvaldo Santín Quiroz, Jefe de la Oficina de Coordinación del Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Mtro. Jorge Reyes Moreno, Director General Adjunto de Índices de Precios del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

Lic. Basilio González Núñez, Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI).

También saludo con gusto a los Subsecretarios:

Lic. Patricia Martínez Cranss, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral.

Lic. Rafael Avante Juárez, Subsecretario del Trabajo.

En meses recientes, diversos actores sociales, políticos y económicos han manifestado un gran interés respecto al tema de los salarios mínimos.

Existe unanimidad prácticamente en todos los sectores respecto a la apremiante necesidad de que se mejoren los ingresos de los trabajadores y, especialmente, de aquellos que menos ganan.

Sin duda, la mayoría de las opiniones respecto de este importante tema están motivadas por una genuina preocupación sobre el deterioro que ciertamente, durante ya más de tres décadas, ha acumulado el poder adquisitivo del salario mínimo en nuestro país.

También es cierto que debemos ser cuidadosos, y que dadas las lecciones amargas del pasado, es obligación, especialmente de los órganos y las autoridades que tenemos atribuciones para conducir las políticas públicas, ya sean de empleo o en

materia de fijaciones salariales, actuar con toda responsabilidad y con toda prudencia.

Basta rememorar las decisiones que en otros tiempos se tomaron, con la intención de cerrar artificialmente las brechas entre los salarios y los precios, para darnos cuenta que esas medidas produjeron inflación y terminaron por afectar más a los trabajadores.

Al llamar a la prudencia y a la responsabilidad, no se trata tampoco de demorar un proceso necesario de análisis y de revisión crítica de nuestra política de fijación de salarios a nivel nacional, pues hay amplias coincidencias de todos los sectores, incluyendo el Gobierno de la República, sobre la necesidad de llevar a cabo esa redefinición.

De lo que debemos asegurarnos es que ese proceso se realice de manera seria, responsable, y que el resultado considere además todas las variables involucradas, como son la participación en el mercado laboral, la generación de nuevos empleos, las tasas de desocupación, los niveles de precios y la formalidad, así como los obstáculos que produce el hecho de que el salario mínimo mantenga actualmente funciones de referencia hacia otros elementos y variables económicas como los créditos a la vivienda, las multas, entre otros.

Se requiere entonces de una discusión experta, que profundice en el tema, sin prisas coyunturales, sin sesgos ideológicos y sin protagonismos políticos.

Este llamado no es únicamente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por el contrario, han sido los factores de la producción quienes han demandado que ese proceso se guie y se rija, en todo momento, bajo el principio del diálogo social tripartita que consagran la Organización Internacional del Trabajo y nuestra Ley

Federal del Trabajo y que, además, esta discusión se dé en el marco de los órganos legalmente facultados para ello.

Así lo manifestaron los líderes de las organizaciones de trabajadores y de empleadores más representativas de nuestro país en un comunicado conjunto, suscrito el pasado 12 de agosto, en el que reconocieron el importante papel que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos tiene como baluarte de ese proceso de diálogo social, que genera acuerdos y equilibrios satisfactorios para quienes son, en realidad, los principales protagonistas de ese proceso de fijación salarial, y quienes en última instancia hacen valer los acuerdos que produce el propio diálogo entre los factores.

Por eso, nada más alejado de la realidad, cuando voces ajenas a los factores de la producción aducen que las decisiones de la CONASAMI responden a los intereses del Gobierno. No hay que olvidar que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, además de ser un órgano constitucionalmente establecido, está integrada mayoritariamente por representantes de trabajadores y empleadores (11 por cada sector) y un solo representante gubernamental.

Fiel al principio del diálogo social y en respuesta al llamado de los factores de la producción del país, el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió con celeridad, la integración de esta Comisión Consultiva con el mandato de “Proponer las bases o elementos de una política salarial que haga posible la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos generales”.

La representatividad y calidad profesional de quienes integran esta Comisión constituye la mejor garantía de que el tema será abordado con sensibilidad social y absoluto rigor técnico, y que cumplirá cabalmente con su mandato, a pesar de la dificultad y complejidad que encierra.

En la integración de la Comisión Consultiva es muy grato también contar con representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de órganos autónomos como el INEGI y el Banco de México, cuya credibilidad es incuestionable y que aportarán elementos muy importantes a estos trabajos.

Lo cierto también es que no se parte de cero, existen guías generales, como son las recomendaciones contenidas en el Convenio 131 sobre la fijación de salarios mínimos de la Organización Internacional del Trabajo, del que México es signatario, y que entre otras cosas sugiere considerar la productividad, las necesidades de los trabajadores y las condiciones económicas del país.

También constituyen un importante insumo para las discusiones que tendrán lugar en esta comisión consultiva, los trabajos que la propia CONASAMI ha venido desarrollando, por ejemplo, en materia de desvinculación del salario mínimo y de la convergencia salarial de las áreas geográficas, y que pueden verificarse en sus resoluciones que datan del 19 de diciembre de 2011 y del 21 de diciembre de 2012.

Hoy existen muchas voces que coinciden con estas líneas de trabajo, que desde hace muchos meses ha venido planteando la CONASAMI, para desvincular el salario mínimo de su función de unidad de cuenta o de referencia de otras disposiciones legales que generan presiones inflacionarias.

De la misma manera, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, estableció como una de sus Estrategias "Proteger el salario y la capacidad adquisitiva de los trabajadores y sus familias, y contribuir a mejorar la economía familiar", a través de acciones para:

“establecer un solo salario mínimo general en el país y promover la desvinculación del salario mínimo en la legislación mexicana, para que su fijación atienda estrictamente al mandato constitucional”.

Por eso, vale la pena reiterar una vez más, que los resultados que alcance esta Comisión Consultiva abonarán de manera muy importante a una de las mayores prioridades que el Presidente Enrique Peña Nieto estableció desde el inicio de su gobierno: lograr que los mexicanos ganen más por su trabajo; y que todas las acciones de gobierno confluyan en un sólo objetivo: que el bienestar se sienta en el bolsillo de los trabajadores y en el bienestar de las familias.

En suma, el compromiso con la recuperación del poder adquisitivo de los salarios es patente y compartido por empleadores, trabajadores y Gobierno.

En última instancia, el objetivo que debemos perseguir todos es el de arribar a una definición actualizada de la política de fijación de salarios mínimos, que responda fielmente a su mandato constitucional para que éstos sean suficientes para un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Más aún, se trata de que aprovechemos el excepcional ambiente de armonía, equilibrio y diálogo existente entre los sectores productivos, y que hoy nos permite afirmar que en ya prácticamente un año, no se ha registrado una sola huelga de jurisdicción federal en todo el país; y que además de este ambiente de plena paz laboral, aprovechemos también el nuevo andamiaje institucional que hoy tenemos, gracias a la concreción de las reformas estructurales que dan a México una renovada condición de competitividad. Así, nos aseguraremos de que por la vía de mayor productividad, y de la distribución equitativa de sus beneficios, serán más los

trabajadores formales, con trabajos dignos e ingresos suficientes, para hacer realidad un México próspero, incluyente y con justicia social.

En virtud de lo anterior y atendiendo al mandato que el propio Consejo de Representantes de la CONASAMI les ha dado, me permito solicitarles se sirvan poner de pie, para rendir protesta como integrantes de esta Comisión:

“Señores representantes ante la Comisión Consultiva para la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos generales y profesionales ¿protestan ustedes cumplir con sujeción a las leyes, con responsabilidad, honorabilidad y diligencia, las tareas para las cuales sus respectivas instituciones los han designado representantes ante esta Comisión Consultiva?”

Todos los integrantes de la Comisión Consultiva expresaron: sí, protesto.

De no hacerlo que las instituciones y la Nación se los demanden. Enhorabuena y que los trabajos de la Comisión rindan los frutos que los trabajadores de México esperan.”

Fuente de información:

[Documento original. STPS.](#)

Instalación de la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales

El pasado 23 de octubre de 2014, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, instaló la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales, y tomó protesta a sus 12 integrantes, quienes estudiarán mecanismos viables y sostenidos para la recuperación de los ingresos de los mexicanos.

En un acto realizado en la sede de la STPS, el funcionario dijo que los resultados que alcance la Comisión Consultiva abonarán de manera muy importante a una de las mayores prioridades que el Presidente Enrique Peña Nieto estableció desde el inicio de su gobierno: “lograr que los mexicanos ganen más por su trabajo, y que todas las acciones de gobierno confluyan hacia el objetivo de que el bienestar se sienta en el bolsillo de los trabajadores y sus familias”.

“Han sido los factores de la producción quienes han demandado que la discusión sobre el incremento del salario mínimo se guíe y se rijan, en todo momento, bajo el principio del diálogo social tripartita que consagran la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y nuestra Ley Federal del Trabajo y que, además, esta discusión se dé en el marco de los órganos legalmente facultados para ello, que en este caso es la CONASAMI” (Comisión Nacional de Salarios Mínimos), afirmó el responsable de la política laboral en el país.

Luego de señalar que el compromiso con la recuperación del poder adquisitivo de los salarios es patente y compartido por empleadores, trabajadores y Gobierno, el Secretario Navarrete resaltó que el objetivo que debemos perseguir es arribar a una definición actualizada de la política de fijación de salarios mínimos, que responda

fielmente a su mandato constitucional para que éstos sean suficientes en el orden material, social, cultural y para proveer de la educación obligatoria a sus hijos.

Por su parte, el Licenciado Basilio González Núñez, Presidente de la CONASAMI, agradeció la atención, el interés y el apoyo del Secretario Navarrete Prida para llevar adelante los trabajos de la Comisión Consultiva, y destacó la importancia del acto de toma de protesta de sus integrantes.

Señaló que se pretende definir una política a futuro, una vez que el salario mínimo esté desvinculado de las disposiciones legales vigentes, tanto federales y como locales, “que permita disminuir efectivamente la brecha que hay entre la situación actual del salario mínimo y lo que nos mandata nuestra Constitución Política con esta recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo”, afirmó.

Los voceros de los sectores obrero, Leopoldo Villaseñor Gutiérrez, y patronal, Tomás Natividad Sánchez, manifestaron su respaldo y disposición para que esta Comisión Consultiva se convierta en un espacio en el que de manera plural y respetuosa sean escuchadas todas las voces, y que las conclusiones que se alcancen sean producto del consenso, pensando en los intereses de trabajadores, empresas y del país en su conjunto; siendo la finalidad última, mejorar las condiciones de vida y bienestar de los trabajadores y sus familias.

La Comisión Consultiva está conformada por parte del sector obrero: José Luis Carazo Preciado, Leopoldo Villaseñor Gutiérrez, Nereo Vargas Velázquez y Ricardo Espinoza López; por parte del sector patronal: Tomás Natividad Sánchez, Fernando Yllanes Martínez, Enrique Octavio García Méndez y Hugo Ítalo Morales; así como Manuel Ramos Francia, representante del Banco de México; Osvaldo Santín Quiroz, representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Jorge

Reyes Moreno, representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y Basilio González Núñez, Presidente de la CONASAMI.

La Comisión Consultiva podrá invitar a participar en sus trabajos a especialistas en la materia, académicos, investigadores, proponer estudios técnicos, así como recibir y analizar las propuestas presentadas en referencia a la política de fijación de los salarios mínimos.

Los trabajos de la Comisión Consultiva deberán quedar concluidos en un plazo máximo de seis meses a partir de esta fecha, mediante la entrega de un informe al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que contenga las opiniones y recomendaciones que juzgue pertinentes en relación con los mecanismos viables y sostenibles para la recuperación responsable y gradual de los ingresos de los mexicanos.

En el evento, el Secretario Navarrete Prida estuvo acompañado por el Subsecretario del Trabajo, Rafael Avante Juárez, y la Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, Patricia Martínez Cranss.

Fuente de información:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala_prensa/boletines/2014/octubre/bol_310.html

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala_prensa/boletines/2014/octubre/pdf/bol_310.pdf

Intervención del Secretario del Trabajo y Previsión Social en el Foro: Salario, Productividad y Formalidad

En el marco del Foro “Salario, Productividad y Formalidad”, que organizó la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado de la República, los días 21 y 22 de octubre de 2014, el licenciado Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, realizó la siguiente intervención.

“Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Senador Ernesto Gándara Camou, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Senador Luis Armando Melgar Bravo, Presidente de la Comisión Especial de Productividad.

Senador Héctor Larios Córdova, Presidente de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

Senador Javier Lozano Alarcón, Secretario de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Senadora María Alejandra Barrales Magdaleno, Secretaria de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Senador Patricio Martínez García, Secretario de la Comisión Especial de Productividad.

Sr. Thomas Wissing, Director de la Oficina de la OIT para México y Cuba.

Me es muy grato acudir a este recinto legislativo, agradeciendo profundamente la gentil invitación del Presidente de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Senadores, Ernesto Gándara Camou, y de los Senadores secretarios de la Comisión, la Senadora Alejandra Barrales y el Senador Javier Lozano.

Saludo respetuosamente la iniciativa de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado de la República, para propiciar una discusión plural y profesional sobre temas que revisten una gran relevancia en este momento para el país, como son la formalidad, la mejoría de los ingresos de los trabajadores y la productividad; todos ellos prioridades que comparte el Gobierno de la República que encabeza el Señor Presidente, Licenciado Enrique Peña Nieto.

La crisis económica internacional de 2009 afectó severamente a los mercados y a las estructuras productivas a nivel global, acarreando desafortunadas consecuencias sobre el empleo, cuyas secuelas se resienten todavía, especialmente en las empresas micro y pequeñas, así como entre los trabajadores jóvenes y con menores calificaciones de todo el mundo.

La Organización Internacional del Trabajo ha calculado que en 2013, el número de personas desempleadas se situó en aproximadamente 202 millones y adicionalmente, como consecuencia de la crisis económica, hasta 2013 se acumuló un déficit de 63 millones de puestos de trabajo, que dejaron de generarse a nivel mundial.

Por ello, los temas que se abordan hoy en este Foro organizado por el Senado, sobre la mejoría de los ingresos de los trabajadores, la promoción de la formalidad y el incremento de la productividad, han sido puestos en el centro de las agendas de discusión de gobiernos, sociedad y organismos internacionales por igual, y México no es la excepción.

Sólo la formalización del trabajo y de las unidades económicas puede ofrecer condiciones para el trabajo digno y para la capacitación permanente de los trabajadores, así como para hacer viable el uso de tecnología, el acceso a financiamiento y el encadenamiento a mercados de proveedores y de consumidores

para las micro, pequeñas y medianas empresas, lo cual a su vez puede elevar la productividad de los centros de trabajo y con ello los ingresos de los trabajadores.

La combinación de formalización, mayor productividad y mejores salarios constituye la fórmula más efectiva y duradera para fortalecer los mercados internos, recuperar el dinamismo económico y, por supuesto, para retomar la senda del crecimiento con prosperidad para los trabajadores.

El Poder Legislativo sin duda ha abonado de manera decisiva a plantear las condiciones para un mercado laboral más saludable, que genere empleos de calidad, mediante la aprobación de la primera reforma estructural de esta Administración: la Reforma Laboral, acordada durante la transición, con el aval del entonces Presidente Electo, Enrique Peña Nieto.

Mediante un amplio consenso de las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión, la Reforma Laboral planteó cambios importantes para mejorar las condiciones de trabajo e ingresos de los mexicanos, con derechos y prestaciones que, como hemos podido atestiguar este año, con cifras históricas de generación de puestos de trabajo formales, está ya comenzando a dar sus frutos.

De enero a septiembre se han creado más de 655 mil puestos de trabajo asegurados al Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que significa un crecimiento del 4% en el empleo asegurado total. Tan sólo en septiembre se crearon 156 mil puestos de trabajo, la cifra más alta para un mes de septiembre desde hace 17 años.

Asimismo, en junio de este año, el Congreso de la Unión aprobó por unanimidad la Iniciativa de Reforma Constitucional al artículo 123, enviada por el Presidente Peña Nieto, para elevar la edad mínima para trabajar de 14 a 15 años. Esta Reforma permitirá reducir el trabajo infantil y asegurar que los jóvenes permanezcan en las

escuelas, para garantizarles un desarrollo pleno y posibilitar que en su vida adulta puedan acceder a empleos formales de mayor calidad.

A raíz de ello, nuestro país, por conducto del Senado de la República, está en posibilidad de ratificar ya el Convenio 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo. Nuestra gratitud por lo tanto al Congreso, y en especial al Senado de la República, por brindar las herramientas legislativas que nos permitan la ejecución de una política laboral que asegure condiciones de trabajo digno a los mexicanos.

Hoy, gracias a esos cambios legislativos y a las políticas aplicadas en estos casi dos años de Administración, hemos visto una reducción importante de la informalidad, de cerca de dos puntos porcentuales, al pasar de prácticamente 60% a fines de 2012, a menos de 58% a mediados de este año.

Sin embargo, para que la política laboral surta efectos prácticos y duraderos se requiere de una condición adicional que es fundamental: el equilibrio y el diálogo entre los factores de la producción.

La paz laboral es indispensable para que los ingresos de los trabajadores mejoren, pues hace que México sea un lugar más propicio para la inversión productiva y para la generación de empleos dignos y bien pagados.

Este año, gracias a la disposición al diálogo de empleadores y sindicatos, se ha registrado el período más largo en la historia del país sin una sola huelga de jurisdicción federal en 11 meses y medio.

Sólo trabajadores y empleadores, en un ejercicio de corresponsabilidad, pueden lograr acuerdos que permitan encontrar las vías idóneas, los tiempos más acordes y

los alcances de tales decisiones, con base en las realidades y capacidades del propio entramado productivo; manteniendo con ello la paz laboral que todos debemos cuidar como un activo y una fortaleza de la competitividad de nuestro país.

Precisamente, en una clara muestra de que el diálogo social entre los factores de la producción está vigente como el mecanismo más atinado para llegar a acuerdos para abordar los retos que tenemos en materia laboral, el pasado 12 de agosto, los líderes de las organizaciones más representativas de trabajadores y patrones del país se manifestaron de forma unánime, en favor de que las definiciones respecto del incremento del salario mínimo tengan lugar en el marco del órgano constitucional facultado para ello, que es la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Asimismo, las autoridades laborales de todo el país, durante la segunda reunión ordinaria 2014 de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo, celebrada en Manzanillo, Colima, a finales del mes de agosto, se manifestaron, también por unanimidad, en pro de dar la bienvenida a una discusión responsable y seria para elevar los ingresos, no sólo de quienes perciben el mínimo, sino el de todos los trabajadores mexicanos.

Por virtud de su mandato constitucional y sensible a estos acuerdos de los sectores productivos y de las autoridades laborales del país, la CONASAMI ha respondido con diligencia y oportunidad, al emitir una resolución el pasado 25 de septiembre, por acuerdo de su Consejo de Representantes, para constituir de manera plural, y con la participación de expertos de organismos autónomos como Banco de México e INEGI, y de universidades públicas y privadas, una Comisión Consultiva que se abocará al análisis de los elementos, atributos y efectos de una política de incremento gradual y sostenido de los salarios mínimos, y cuyos resultados se ha comprometido a dar a conocer en seis meses.

Tenemos plena coincidencia con la necesidad de discutir abierta, exhaustiva y profesionalmente el tema de la recuperación de los salarios mínimos.

En su primer mensaje a la Nación, el Presidente Peña estableció como divisa de este gobierno, que los mexicanos ganen más por su trabajo, y que todas las acciones de gobierno confluyan en un sólo objetivo: que el bienestar se sienta en el bolsillo de los trabajadores y en el bienestar de las familias.

Esto puede verificarse en el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, que entre sus Estrategias establece "Proteger el salario y la capacidad adquisitiva de los trabajadores y sus familias, y contribuir a mejorar la economía familiar", para lo cual se plantean entre otras acciones:

1. Avanzar en la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo y establecer un solo salario mínimo general en el país;
2. Promover la desvinculación del salario mínimo en la legislación mexicana, para que su fijación atienda estrictamente al mandato constitucional.

Si hay una coincidencia de posturas en lo fundamental, que estoy seguro que también surgirá de este Foro organizado por el Senado, dadas las diversas iniciativas que en la materia se han presentado recientemente, es que para lograr una recuperación real y sostenida de los salarios, especialmente del salario mínimo, es necesario, primero, desvincularlo de otras disposiciones legales y; en segundo lugar, que sus aumentos se hagan de manera gradual, considerando los incrementos de la productividad, como recomienda el Convenio 131 de la OIT, para generar con ello una cultura de productividad al interior de los centros de trabajo.

La política laboral delineada por el Presidente Enrique Peña Nieto desde el inicio de la Administración contempla una ruta clara, responsable y compartida con los sectores productivos, para avanzar en la recuperación del poder adquisitivo del salario y de los ingresos de todos los trabajadores.

Pero como ya se ha dicho, el compromiso con la recuperación del poder adquisitivo de los salarios debe ser un tema de agenda compartida por empleadores, trabajadores y Gobierno, tanto del Poder Legislativo como del Ejecutivo.

Por ello, estoy seguro que los trabajos y discusiones que se darán en este Foro abonarán elementos que permitan delinear una política responsable y eficaz para recuperar y elevar el poder adquisitivo de los salarios, bajo una óptica integral, congruente y consecuente, en donde la decisión de abatir la informalidad y elevar la productividad, sean sinónimos o condiciones para incrementar el salario mínimo.

Muchas gracias.”

Fuente de información:
[Documento original. STPS](#)

Ruta clara, responsable y compartida del gobierno federal para la recuperación del salario: STPS

El pasado 21 de octubre, el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) participó en el Foro “Salario, Productividad y Formalidad”, organizado por el Senado de la República, en donde señaló que hay coincidencia de discutir abierta, exhaustiva y profesionalmente el tema de la recuperación de los salarios mínimos. A continuación se presenta el boletín informativo que al respecto publicó la STPS.

“El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, afirmó que la política laboral delineada por el Presidente Enrique Peña Nieto contempla una ruta clara, responsable y compartida con los sectores productivos, para avanzar en la recuperación del poder adquisitivo del salario y el incremento a los ingresos de todos los trabajadores.

Al participar en el Foro “Salario, Productividad y Formalidad”, organizado por el Senado de la República, Navarrete Prida subrayó que este compromiso debe ser un tema de agenda compartida por empleadores, trabajadores y Gobierno, tanto del Poder Legislativo como del Ejecutivo.

Aseguró que los trabajos y discusiones de este Foro “abonarán elementos que permitan encontrar perspectivas conjuntas sobre cómo incrementar los niveles de productividad de la economía, cómo incentivar el tránsito a la formalidad y cómo podemos definir una ruta para mejorar la capacidad adquisitiva del ingreso de los trabajadores.”

Ante los Presidentes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, Ernesto Gándara Camou, de la Comisión Especial de Productividad, Luis Armando Melgar Bravo, y de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, Héctor Larios Córdova,

entre otros senadores, el titular de la STPS reiteró el saludo del Gobierno Federal al planteamiento de propuestas plurales, serias y responsables en un tema prioritario para el Gobierno de la República.

Indicó que una muestra clara de que diálogo social entre los factores de la producción está vigente como el mecanismo para llegar a acuerdos sobre los retos del país en materia laboral es que el pasado 21 de agosto, los líderes de las organizaciones más representativas de trabajadores y patrones del país se manifestaron de forma unánime en favor de que las definiciones respecto al incremento de los salarios mínimos tengan lugar en el marco del órgano constitucional facultado para ello, que es la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

“Los firmantes de aquel desplegado prácticamente representan al 75% del PIB del país... incluyendo sindicatos representados tanto en la Unión de Trabajadores (UNT) como en CTM, como en CROM, como en CROC, como en CTC, o las cámaras empresariales, firmaron este documento donde apoyan la discusión que se ha iniciado en el país y que vigorosamente se está dando”.

Asimismo, recordó que en la pasada Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo en Manzanillo, Colima, prácticamente por unanimidad se dio la bienvenida de todos los secretarios del trabajo estatales a una discusión seria y responsable. “Estamos en condiciones de que el Senado de la República encabece esta discusión, ayude en esta discusión y haga uso de la fuerza legislativa y el prestigio que tiene el Senado de la República para poder lograr acuerdos, discusiones y planteamientos que se puedan transformar en política pública” afirmó el Secretario Navarrete Prida.

También recordó que en su primer mensaje a la nación, el Presidente Enrique Peña Nieto estableció que la divisa de su gobierno era que los mexicanos ganen más por

su trabajo y que todas las acciones del gobierno confluyan en un solo objetivo: que el bienestar se sienta en el bolsillo de los trabajadores y en el bienestar de las familias.

Por ello, en el Programa Sectorial de Trabajo y de Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2013, entre sus estrategias establece proteger el salario y la capacidad adquisitiva de los trabajadores y sus familias y contribuir a mejorar la economía familiar y plantea como acciones concretas: avanzar en la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo y establecer un solo salario mínimo general vigente en el país y, promover la desvinculación del salario mínimo en la legislación mexicana.

“Por lo tanto, es válido afirmar que hay una coincidencia de posturas en lo fundamental, que estoy seguro que también surgirá de este foro organizado por el Senado, dadas las diversas iniciativas que en la materia se han presentado recientemente, para lograr una recuperación real y sostenida de los salarios, especialmente del salario mínimo, y para ello, la condición indispensable es desvincular al salario mínimo de otras unidades de cuenta que generan alta inflación y proceder entonces a promover un programa gradual, considerando los incrementos de la productividad, como recomienda el Convenio 131 de la OIT, para generar con ello una cultura de productividad al interior de los centros de trabajo” apuntó.

En el foro participaron los senadores Javier Lozano Alarcón, Secretario de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; Patricio Martínez García, secretario de la Comisión Especial de Productividad; Isaías González Cuevas, integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Armando Neira Chávez, integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

También intervinieron, Patricia Mercado, Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal; Alberto Torres García, Director General de Investigación Económica y representante del Banco de México; Eugenia Garduño, representante de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; Hugo Estrada Beteta, representante de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe; Raúl Vega Covarrubias, catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México; Armando Leñero Yaca, Presidente de la Asociación Mexicana de Empresas de Capital Humano y Enrique Octavio García Méndez, Vicepresidente de Asuntos Jurídicos de la Confederación de Cámaras de Comercio, Servicio y Turismo, entre otros.”

Fuente de información:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala_prensa/boletines/2014/octubre/bol_309.html

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala_prensa/boletines/2014/octubre/pdf/bol_309.pdf

En 2015 entrará en vigor el salario mínimo interprofesional (Alemania)

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España publicó en su revista “Actualidad Internacional Sociolaboral”, número 182, del mes de septiembre, un artículo acerca de la aprobación de la “Ley de fortalecimiento de la autonomía colectiva” en Alemania, cuyo objetivo principal radica en garantizar las condiciones laborales adecuadas para los trabajadores, introduciendo el salario mínimo interprofesional (SMI) de 8.50 euros, medida con la cual se pretende beneficiar a aproximadamente 3.6 millones de trabajadores. A continuación se presentan los pormenores.

Introducción

El Parlamento alemán (*Bundestag*) aprobó el 3 de julio la “Ley de fortalecimiento de la autonomía colectiva” que, con el objetivo adicional de garantizar las condiciones laborales adecuadas para los trabajadores, introduce en Alemania el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) de 8.50 euros que beneficiará a aproximadamente 3.6 millones de trabajadores². La medida fue respaldada por amplia mayoría, tras meses de discusiones internas en el Gobierno de la Canciller Angela Merkel y como proyecto impulsado por la Socialdemocracia.

Tras un intenso debate acerca de la conveniencia de un SMI y de las excepciones para determinados grupos, la ministra del Trabajo, Andrea Nahles, del Partido Socialdemócrata de Alemania (SPD), logró imponerlo tal y como consta en el acuerdo de coalición que firmó el Gobierno a finales de noviembre del año pasado, prácticamente sin excepciones. Antes de la votación Nahles había defendido su proyecto como la "pieza fundamental" para la política de empleo del país y como medida contra la precarización del mercado laboral. "El SMI garantiza la paz social

² <http://www.der-mindestlohn-kommt.de/ml/DE/Startseite/start.html>

y aporta justicia laboral", señaló Nahles, artífice del proyecto, que el SPD convirtió durante las negociaciones de coalición en otoño de 2013 en condición *sine qua non* para formar gobierno con el bloque conservador de Merkel. La ministra indicó, además, que un total de un mil 600 funcionarios velarán por el cumplimiento efectivo de ese salario mínimo, ya que se trata no solo de que éste exista "sobre el papel", sino que además se plasme en la realidad laboral alemana.

El proyecto de Nahles obtuvo 535 votos a favor —de las filas gubernamentales, más los Verdes—, frente a cinco en contra y seis abstenciones, procedentes de La Izquierda, que exigía un salario mínimo de 10 euros por hora.

Merkel tildó de "compromisos dolorosos" de la gran coalición que lidera la introducción de un SMI y el adelanto de la jubilación a los 63 años a un reducido colectivo de trabajadores. Sus declaraciones se produjeron poco después de que el *Bundestag* aprobase la implantación. "La gran coalición nos fuerza a compromisos, también a mí", apuntó. Los dos elementos a su juicio más críticos que, por exigencia del SPD, pasaron a formar parte del acuerdo de Gobierno de la gran coalición son este límite salarial y la jubilación a los 63 años. Merkel confía, no obstante, en que el SMI se implemente de forma "racional" para que no lastre al mercado laboral.

El 11 de julio la Cámara alta (*Bundesrat*) ratificó la Ley.

Puntos básicos de la Ley

El 1º de enero de 2015 entrará en vigor el SMI de 8.50 euros por hora trabajada en todo el país, con excepción de los salarios mínimos sectoriales, establecidos por la Ley sobre el desplazamiento de trabajadores (*Arbeitnehmer-Entsendegesetz*). A partir del 1º de enero de 2017, el SMI estará vigente sin restricciones en todo el país, si bien con las siguientes excepciones:

- Menores de 18 años sin título profesional, con el objetivo de evitar que los jóvenes opten por una actividad remunerada antes que realizar una formación profesional.
- Aprendices en la formación profesional, su remuneración la regula la Ley sobre formación profesional.
- Desempleados de larga duración, durante los primeros seis meses de relación laboral, siempre que la empresa que los contrata no esté sujeta a un convenio colectivo que determine un salario mínimo específico (el 1º de junio de 2016 el Gobierno Federal informará sobre la efectividad de esta norma para la reinserción laboral de los desempleados de larga duración a fin de evaluar su posible continuación).
- Jóvenes que realicen prácticas profesionales obligatorias conforme a un plan de estudios (educación escolar, formación profesional, educación superior).
- Prácticas voluntarias de una duración máxima de tres meses.
- Actividades a título honorífico.
- Se establece para los trabajadores temporales que trabajan en la cosecha una regulación especial que facilita la introducción del SMI, pero permite que dentro de los 8.50 euros incluyan los gastos de alojamiento y manutención.
- Para los empleos de corta duración (también temporales) se incrementa el período libre de cotización a la seguridad social de 50 a 70 días.
- Los repartidores de periódicos tendrán derecho a un 75% del SMI en 2015 (6.38 euros) y a un 85% en 2016 (7.23 euros).

Asimismo se mantiene la vigencia de los convenios colectivos en vigor en el momento de finalización de las negociaciones de coalición, siempre que alcancen el nivel del SMI a más tardar el 31 de diciembre de 2016. Hasta esa fecha se aceptarán variaciones a través de convenios colectivos sectoriales cuya validez general haya sido declarada antes de la aprobación de la Ley por medio de reglamento y con base en la Ley sobre el desplazamiento de trabajadores o la Ley sobre la cesión de trabajadores, que garantizan los estándares mínimos en los respectivos sectores. A los convenios colectivos que no alcancen el nivel del SMI antes del 31 de diciembre de 2016 se les aplicará el SMI a partir del 1° de enero de 2017.

Una comisión constituida por representantes de los agentes sociales revisará cada dos años el importe del SMI, en su caso lo adaptará a la evolución de los salarios de la negociación colectiva y finalmente declarará mediante reglamento su validez general. Las confederaciones de la patronal y sindicales se encargarán de nombrar a los miembros de la comisión (3+3 y un presidente) y podrán proponer la incorporación de un asesor (sin derecho a voto, 1+1). La presidencia de la comisión será alternante, la correspondiente normativa se definirá en la Ley. La primera revisión tendrá lugar en 2016 para determinar el importe del SMI a partir de 2017.

El incumplimiento del SMI será sancionado con multas de hasta 500 mil euros. Para el control del cumplimiento por parte de las empresas, las oficinas de Hacienda encargadas de perseguir la economía sumergida [*Finanzkontrolle Schwarzarbeit (FKS)*] aumentarán su plantilla en un mil 600 puestos adicionales a un total de ocho mil 300 puestos.

Además de la introducción del SMI, la nueva Ley amplía el ámbito de aplicación de la Ley sobre el desplazamiento de trabajadores a todos los sectores. Como criterio de la declaración de validez general de un convenio colectivo se incluye el “concreto

interés público”, que se cumple cuando las partes contratantes de un convenio colectivo presentan conjuntamente la correspondiente solicitud.

Comentarios

Nahles logró mantener el límite de edad de la excepción del SMI en los 18 años, a pesar de que las empresas presionaban por subir ese tope a los 25 años, también con el argumento de pretender evitar que los jóvenes opten por un trabajo a corto plazo mejor remunerado frente a una formación profesional que a la larga ofrezca mejores perspectivas.

Por lo que respecta a la exclusión de los desempleados de larga duración de la percepción del SMI en los primeros seis meses de relación laboral, este punto difiere de la propuesta inicial de Nahles que preveía la exclusión durante los primeros seis meses de actividad laboral únicamente cuando el empresario recibiera algún tipo de subvención de la Agencia Federal de Empleo (IAB por sus siglas en alemán) por medio de complementos salariales. De los cerca de un millón de desempleados de larga duración, el año pasado encontraron un empleo unas 180 mil personas, pero la Agencia solo subvencionó con complementos salariales a 20 mil, por lo que el cambio habría significado una considerable diferencia de la excepción de la Ley del SMI.

Los sindicatos, las organizaciones del bienestar social y La Izquierda desde la oposición critican la exclusión de los desempleados de larga duración, que consideran discriminatoria y apunta a la creación de un mercado laboral de dos clases. Según un artículo publicado en un folleto de la Fundación *Hans Böckler*, cercana a los sindicatos, los desempleados de larga duración que encuentren un empleo no ganarán más de 5.70 euros durante los primeros meses de ocupación. Los críticos temen que esta exclusión del SMI pueda incitar a las empresas a despedir a

los trabajadores después de los seis meses para sustituirlos por otros desempleados de larga duración, lo cual pone en peligro las posibilidades de inserción laboral a largo plazo de este grupo.

Actualmente existen en Alemania cerca de un millón de desempleados de larga duración. Únicamente un 16% logra incorporarse en el mercado laboral regular. De los que lo han conseguido, solo un 50% permanece ocupado al cabo de un año.

Tras su aprobación en el Parlamento, el presidente del Banco Central Alemán, Jens Weidmann, criticó la Ley sobre el salario mínimo por la carga que supondrá para el dinamismo del mercado laboral, ya que muchas empresas podrían reducir la creación de empleo, sobre todo de baja calificación. Este segmento sería el más perjudicado por perder así oportunidades en el mercado laboral alemán.

Otros investigadores, entre ellos del Instituto de investigación laboral y profesional de la IAB, opinan que el SMI aportará miles de millones al erario público. Solo los ingresos de los seguros sociales podrían crecer de 2 mil 900 millones a 4 mil 500 millones de euros al año. Hacienda podría percibir mil millones de euros adicionales en el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Salarios mínimos sectoriales

En la actualidad, cuatro millones de trabajadores de diferentes sectores se benefician de salarios mínimos pactados en la negociación colectiva por regla general con base en la Ley sobre el desplazamiento de trabajadores y declarados de vigencia general por medio de reglamento. Parece ser que muchos sectores se están preparando para la introducción del SMI en 2015; los incrementos registrados el año pasado con respecto a 2012 oscilaron entre el dos y el 14 por ciento.

**SALARIOS MÍNIMOS SECTORIALES CON BASE EN LA LEY SOBRE EL
DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES**

Julio 2014

-Euros por hora-

Sector / N° de trabajadores	Grupo laboral/salarial	Salario actual	Nuevo incremento
Gestión de residuos / 175 000	--	8.68	--
Formación profesional y continua / 30 000	Personal docente		01/2015
	Alemania occidental + Berlín	13.00	13.35
	Alemania oriental	11.65	12.50
Construcción / 560 200	Operadores		01/2015
	Alemania occidental	11.10	11.15
	Alemania oriental	10.50	10.75
	Técnicos	13.95	14.20
	Berlín	13.80	14.05
Trabajos especiales de la minería / 2 500	Operadores	11.92	--
	Picadores / Técnicos	13.24	
Tejedores / 71 600	--	11.55	01/2015 11.85
Electricistas / 295 700	Alemania occidental	10.00	01/2015 10.10
	Alemania oriental + Berlín	9.10	9.35
Industria cárnica / 80 000	--	7.75	--
Peluquería	Alemania occidental	8.00	--
	Alemania oriental	7.50	
Agricultura, silvicultura, jardinería	Alemania occidental	--	01/2015 7.40
	Alemania oriental		7.20
Limpieza de edificios / 700 000	Interiores y mantenimiento		01/2015
	Alemania occidental + Berlín	9.31	9.55
	Alemania oriental	7.96	8.21
	Cristales y fachadas		
	Alemania occidental + Berlín	12.33	12.65
Alemania oriental	10.31	10.63	
Construcción de andamios / 31 100	--	10.25	05/2015 10.50
Pintores y barnizadores / 119 300	Sin formación	9.90	05/2015 10.00
	Oficiales		
	Alemania occidental	12.50	12.80
	Alemania oriental	10.50	10.90
	Berlín	12.30	12.60
Sector de la dependencia / 800 000	Alemania occidental + Berlín	9.00	--
	Alemania oriental	8.00	
Cantero, tallista / 12 700	Alemania occidental + Berlín	11.25	--
	Alemania oriental	10.66	
Servicios de seguridad	--	7.50 a 8.90	--
Lavandería industrial / 34 000	Alemania occidental	8.25	10/2014 8.50
	Alemania oriental + Berlín	7.50	8.50

Continúa

**SALARIOS MÍNIMOS SECTORIALES CON BASE EN LA LEY SOBRE LA CESIÓN
DE TRABAJADORES**

Julio 2014

-Euros por hora-

(Conclusión)

Sector / N° de trabajadores	Grupo laboral/salarial	Salario actual	Nuevo incremento
Trabajo temporal	Alemania occidental	8.50	04/2015 8.80
	Alemania oriental + Berlín	7.86	8.20

Fuente de información:

<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/Revista/Revista182/95.pdf>

Salarios mínimos y desvinculación (CCE)

El 22 de septiembre de 2014, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) publicó el mensaje que ofreció el Presidente de dicho organismo empresarial. A continuación se presenta el discurso.

El Presidente del Consejo Coordinador Empresarial:

“En los últimos días ha sido presentada, en el Congreso de la Unión, una docena de iniciativas de reformas al régimen de salarios mínimos, la mayoría de ellas concentradas en su desvinculación respecto al sinnúmero de trámites, cálculos, derechos, multas y demás acciones y conceptos para los que funge como unidad de cuenta o referencia.

En el sector empresarial estamos revisando a fondo todas las iniciativas, con gran interés y mucho cuidado. En la medida que lo hacemos, se reafirma nuestra convicción de que, efectivamente, desligar el salario mínimo de tantos conceptos tiene que ser el primer paso, indispensable, para cualquier cambio que haya que analizar y debatir.

No deben tomarse decisiones a la ligera, porque hay muchos procesos involucrados, y una enorme diversidad entre ellos. Dado que el salario mínimo se utiliza como referente en al menos 140 leyes y en más de 300 disposiciones legales, con ramificaciones en los tres órdenes de gobierno, existe una gran complejidad para el análisis y la determinación de las reformas que procedan.

El sector empresarial participará activamente en este debate, como parte fundamental en la actividad económica y las relaciones laborales.

Nos interesa, desde luego, buscar, junto con todos los sectores, caminos viables y sustentables para que crezcan los ingresos reales de los trabajadores, y estamos de acuerdo en que ninguna alternativa para tales efectos tiene sentido sin antes superar el tema de su vinculación con tantos asuntos ajenos a su función.

Sin embargo, lo peor que podemos hacer, en este cometido, es emprender vías que carezcan de realismo, que evadan a las fuerzas del mercado y que pretendiendo solventar un problema, generen otros más agudos, más distorsiones y riesgos.

En este sentido, pedimos que se dé todo el tiempo necesario para estudiar las distintas propuestas, con un proceso abierto para la consulta con los involucrados y especialistas. No se trata de un reto que puede ni debe resolverse de manera expedita. Es mucho lo que está de por medio, existen múltiples alternativas y experiencias internacionales que vale la pena tomar en cuenta.

En las distintas iniciativas encontramos puntos positivos, pero también otros que preocupan. Coincidimos con las que definen que la ruta tiene que darse necesariamente en dos etapas, la primera de las cuales es la reforma para el tema de la desvinculación, contemplando para ésta un régimen transitorio.

En una de las propuestas se propone un plazo máximo de 30 días naturales para los cambios en todas las leyes a enmendar. Es importante tener en mente el precedente de los incumplimientos que se han dado en plazos mayores que se han fijado recientemente. Los compromisos deben basarse en las posibilidades reales de hacerlos efectivos.

De igual forma, será fundamental establecer una transición viable para la aplicación de las nuevas disposiciones en la práctica.

En cuanto a la sustitución del salario mínimo como referencia para fines ajenos a su naturaleza, hay distintas proposiciones, como las llamadas unidades de referencia o unidades para el pago de obligaciones, con diferentes sistemas de cuenta y de actualización en el tiempo.

En general, se trata de métodos de indexación, que podrían actualizarse de forma prácticamente automática, por ejemplo de manera mensual, multiplicando su valor por un factor relacionado con la inflación; o bien anualmente, con la intervención del Banco de México. En este tema, la clave es que cuidemos de no cambiar un modelo rígido, por otro, que no tome en cuenta las necesidades y especificaciones de las distintas legislaciones, su objeto jurisdiccional, y desde luego, las de los agentes regulados y las personas en general.

La propuesta de una Ley General de la Unidad de Cuenta del Estado Mexicano es novedosa y merece estudiarse con detenimiento, pero, nuevamente, asegurándonos de que esto no reste flexibilidad a la economía y a una administración pública eficiente.

De igual forma, la propuesta de fijar una cantidad en efectivo puede funcionar, pero la clave será definir un esquema eficaz para actualizarlo. Cualquier alternativa debe contemplar los principios de sencillez para el cálculo.

En cuanto al aumento por ley del salario mínimo, no estamos de acuerdo en estipular plazos para ello, en los que no se tome en cuenta factores como la productividad, así como objetivos de formalización. Establecer compromisos a mediano y largo plazo, nos quitará a todos la necesaria flexibilidad para actuar en función de los cambios en el mercado y la economía, llevándonos al incumplimiento de los mismos o a que surjan efectos contraproducentes.

En los salarios mínimos, no basta con observar la posición del sector político; necesariamente tiene que atenderse el punto de vista de los trabajadores y las

empresas, así como los imperativos que marca las propias fuerzas del mercado, que difícilmente pueden ser superadas con decretos.

En el mismo sentido, propuestas como la eliminación de la **zona B** (sic) para quedar con una sola, resultan prematuras y hay que analizarlo a fondo, si no se contemplan los elementos que hemos mencionado, en específico, productividad y que generemos más fuentes de trabajo, de calidad y formales, para que los salarios, de todos, salgan favorecidos en la relación oferta-demanda, pero sobre bases reales, más que legales.

No sería realista ni prudente estipular aumentos con plazos perentorios, si no se ligan a objetivos como incrementos en la productividad.

Hoy, tenemos sectores altamente competitivos, que incrementan su productividad a tasas de 6% anual en promedio, generando casi 14 mil dólares por empleado. Sin embargo, ahí está sólo el 20% de la fuerza de trabajo.

El 70% de los empleos están en el otro espectro, donde se pierde productividad a la misma tasa anual, 6% al año, y donde el trabajador produce la mitad, menos de 7 mil dólares. Las disparidades regionales son igualmente enormes, con cuatro estados que concentran la mitad del Producto Interno Bruto (PIB).

Ahí es donde está el gran reto, y la solución a la pérdida de poder adquisitivo de los salarios, ante un menoscabo global de la productividad total de nuestra economía.

Para avanzar, necesariamente tenemos que perseverar en el esfuerzo de formalizar a millones de negocios y trabajadores. La informalidad asciende a casi 60% del mercado laboral, pero aporta apenas poco más de una décima parte del PIB.

En estas realidades es donde están las raíces de problemas como el bajo crecimiento que ha tenido nuestra economía, y con ello, la pobreza y desigualdad que persisten.

Concentrémonos en las soluciones que más urgen y que puedan tener un efecto positivo, sostenible y duradero. El sector empresarial está comprometido con este esfuerzo.”

Fuente de información:

http://www.cce.org.mx/sites/default/files/La_Voz_CCE/2014/Septiembre/22-09-14/La%20Voz%20CCE%20-%20GGC126%20-%20Salarios%20y%20Desvinculaci%C3%B3n%20Final.pdf

Para tener acceso a información relacionada visite:

<http://www.noticiasdetucuidad.df.gob.mx/?p=84022>

Más productividad (no siempre) trae mejores salarios (Forbes México)

El 24 de septiembre de 2014, la edición online de la revista de negocios Forbes México publicó el artículo “Más productividad (no siempre) trae mejores salarios”, el cual señala que la trayectoria que siguen la productividad y los sueldos debería ser paralela, pero rara vez lo es. Ser más productivo en México no significa per sé ganar más. ¿Por qué?

A mayor productividad, ¿mayor salario? La regla dice que sí o al menos así es la forma en que empresas y diversos analistas consideran que debería ocurrir un alza en los salarios, y no por decreto, como están impulsando algunas fuerzas políticas.

Una encuesta de la Asociación Mexicana en Dirección de Recursos Humanos (Amedirh) indica que 62% de 1 mil 500 ejecutivos de recursos humanos encuestados consideran que el salario mínimo debe vincularse únicamente a la productividad.

Pero cuando sube la productividad en algún sector, ¿también se incrementan las remuneraciones? Y cuando la productividad baja, ¿los sueldos permanecen igual? No necesariamente ocurre siempre así.

De acuerdo con un análisis de Bank of America Merrill Lynch México, la productividad laboral total ha aumentado 4.6% desde 2005, pero del otro lado los

salarios mínimo y promedio solamente han aumentado 1.6% en términos reales en ese período.

La trayectoria de la productividad y de los sueldos es diferente, dependiendo del sector que se mire. Un aumento en el nivel de ingresos no radica exclusivamente en incrementar la productividad, sino también en el nivel de bienestar de la población y de inversión en la educación para generar personal mejor calificado, considera el director general del Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico (IDIC).

Productividad da crecimiento, ¿o al revés?

En el país no abundan los estudios sobre la relación entre productividad y salarios, y los que existen toman en cuenta diversos factores. Desde que inició el gobierno del actual presidente de México ha puesto énfasis en que para generar mayor crecimiento en el país es necesario elevar la productividad en todas las áreas económicas.

El Secretario de Hacienda dijo en marzo pasado, durante la presentación de los lineamientos del Comité Nacional de Productividad, un órgano consultivo que creó el Ejecutivo, que México tiene un “rezago de 30 años en productividad”.

Pero la productividad de la mano de obra en el sector manufacturero se ha mantenido al alza desde 2009. Así lo muestra el Banco de México en su informe del segundo trimestre sobre la inflación (página 22), mientras que los costos unitarios (lo que se gasta en salarios) se han mantenido a la baja.

¿Cuáles sectores de la economía producen más y ganan más?

De acuerdo con el Índice de Productividad Laboral de la Economía del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la productividad en el primer trimestre de 2014 creció 0.3% respecto al mismo período del año pasado.

Por sectores, en el mismo período reportado la productividad de las empresas constructoras creció 1%, en las industrias manufactureras 1.5%, mientras que en los establecimientos comerciales subió sólo 0.6 por ciento.

Pero al observar el costo unitario de la mano de obra por sector, la tendencia es distinta. Por ejemplo, el costo de mano de obra en las empresas constructoras subió 1.3%, en las manufacturas se redujo 1.5% y en comercio —pese a que la productividad creció sólo 0.6%— los costos salariales subieron 1.5% en los comercios al mayoreo y 2.8% al menudeo.

Bank of America Merrill Lynch indica en un análisis de inicios de septiembre que la productividad laboral total ha aumentado 4.6% desde 2005. Pero los salarios mínimo y promedio solamente han subido 1.6% en términos reales en ese período. ¿Por qué?

La productividad tiene que ser sustentable

Si el aumento de la productividad no se refleja necesariamente en los sueldos, ¿qué se necesita para que ambas variables crezcan? el director general del IDIC, dice que para que la productividad sea sustentable se tiene que invertir en el estado de bienestar e innovación, y pone como ejemplo a Alemania, la economía más fuerte de la zona euro y una de las más competitivas del mundo.

“El bienestar y generación de empleo bien remunerado es esencial para el desarrollo del mercado interno, y sus cámaras empresariales tienen un fuerte vínculo con los

centros de innovación, lo que permite que, en general, se tenga un mercado laboral que paga buenos salarios y que está justificado porque la economía sigue siendo productiva”, agrega.

Nadie se opone a que aumenten los salarios, pero la condición del sector privado es que suba primero la producción. Pero para que las dos cosas ocurran debe invertirse en otros factores que las propuestas de incremento salarial no contemplan.

El director general del IDIC lo dice sin rodeos: “Se debe crecer a través de la innovación y la educación para que la productividad sea sustentable; no se puede pensar que esto puede llegar con bajos salarios.”

Fuente de información:

<http://www.forbes.com.mx/mas-productividad-siempre-trae-mejore-salarios/>